



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO TOCACHE SAN MARTIN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N°065-2024-MDNP/CM

Nuevo Progreso, 14 de agosto de 2024.

VISTO

El Acta de Sesión Ordinaria N°015 de Concejo Municipal, celebrado el día 14 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° modificado por el artículo único de la Ley N°30305 y el Art. 195° la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala "(...) las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines (...)" y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, conforme conforme al numeral N°3 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento local, asimismo el Art. 41 de la norma señala los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece la colaboración entre entidades indicando: que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Asimismo, el numeral 88.3 del artículo 88 del mismo cuerpo normativo señala: Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, en Sesión Ordinaria N°015 de Concejo Municipal, celebrado el día 14 de agosto de 2024, se trató en la estación de Orden del día: La administrada María Del Pilar RAMIREZ RAMIREZ, incoa su petición administrativa de reiteración respecto a su solicitud de 25 unidades de tubería de 8" para el desagüe de la Institución Educativa. En atención a ello, mediante Informe N° 711-2024-MDNP-GM-SGIDL/CLPV, la Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, indica: "con fecha 10 de octubre del 2023 se realiza la inspección in situ en los ambientes de la Institución Educativa N° 0267 SITULLY, haciendo el levantamiento de información correspondiente, se verificó que la tubería existente se encuentra deteriorada de manera muy avanzada, además se hace constar que la longitud de la tubería es de 72.00 metros lineales, el diámetro óptimo es de 6", se elaboró la ficha técnica de la actividad, al cual se denominó: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LA II.EE. N° 0468 SITULLY, DEL DISTRITO DE NUEVO PROGRESO, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN". Es por ello, que solicita disponibilidad presupuestal para la adquisición de 72.00 metros lineales (25.00 unidades de tubería de 6" para desagüe), con un monto de aproximando de S/ 3,125.00 (Tres Mil Ciento Veinticinco con 00/100 Soles);

Que, con Informe Legal N° 159-2024-MDNP/OAL-AMC, de fecha 22 de julio del 2024, la Oficina de Asesoría Legal RECOMIENDA aprobar la donación de:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO TOCACHE SAN MARTIN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ÍTEM	BIEN	CANTIDAD	MONTO REFERENCIAL
1	TUBERÍA DE DESAGÜE 6"	25 UNID (72 M.L.)	S/ 3,125.00

Ahora bien, con Informe N° 302-2024-MDNP-GM/JMRC, el Gerente Municipal solicita agendar al pleno de consejo para tomar acciones y decisiones pertinentes. Luego de haberse sometido a debate en Sesión de Consejo se ha decidido aprobar el pedido por Mayoría;



Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por **VOTACIÓN DE MAYORÍA** el pleno del Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la donación de:

ÍTEM	BIEN	CANTIDAD	MONTO REFERENCIAL
1	TUBERÍA DE DESAGÜE 6"	25 UNID (72 M.L.)	S/ 3,125.00

A favor y cuyo objetivo estricto para MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LA II.EE. N° 0468 SITULLY, DEL DISTRITO DE NUEVO PROGRESO, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, para el cumplimiento del presente acuerdo, con sujeción a las normativas vigentes.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a Gerencia Municipal y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO PROGRESO
Dionisio Edgard Lino Noblejas
ALCALDE